



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR COMPRA DE CILINDROS Y OTROS PARA  
IMPLEMENTACION RED DE OXIGENO MEDICO EN CESFAM TUCAPEL**

"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

**Art. 10 N° 7 letra j) Reglamento Ley N° 19.886**

Huépil, 10 de Julio 2018

**DECRETO ALCALDICIO N° 2100 / 2018**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- e) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- g) La solicitud de compra n° 187 de fecha 04.07.2018 donde requiere de equipos médicos menores para la implementación de red de oxígeno médico.
- h) El Acta de Inspección de SEREMI de Salud Biobío a CESFAM Tucapel N° 205790, donde señala la instalación de cilindros de 10M3 aire medicinal en sala de gases.
- i) Se adjunta cotización n° 223 del proveedor Terapias Ventilatorias Limitada.
- j) Los costos promedio asociados a los recursos humanos involucrados en un proceso de licitación pública por los servicios de estas características se presentan en el siguiente cuadro:

<b>Profesional que forma parte del proceso</b>	<b>Tareas Principales</b>	<b>H/H asociados al proceso</b>	<b>Valor H/H x hora aprox.</b>	<b>Valor H/H (\$)</b>
<b>Secretaria Dirección</b>	Redacción de solicitud de compra y tramitación de firmas administrativo	2	2.479	4.958
<b>Encargado de Adquisiciones</b>	Preparación de bases técnicas y administrativas, preparación de decretos alcaldicios de aprobación de bases, gestiones en tramitaciones en portal mercadopublico.	44	2.322	102.168.
<b>Director de Depto. de Salud/ Jefe de Finanzas</b>	Emisión de certificado de disponibilidad, revisión y firma de solicitud de compra, visación decretos alcaldicios aprueba bases, nombra comisión evaluadora, decreto de adjudicación.	20	3.853	77.060
<b>Asesor Jurídico</b>	Revisión y autorización de bases administrativas y técnicas	4	7.528	30.112
<b>Comisión Evaluadora (promedio hora profesional Depto. de Salud</b>	Revisión y Evaluación de ofertas, emisión de actas	3	3.853	11.559
<b>Dirección de Control</b>	Revisión y visación de decretos alcaldicios	4	8.567	34.268
<b>Secretaria Municipal</b>	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	8.492	33.968
<b>Administrador Municipal</b>	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	9.503	38.012
<b>TOTAL</b>				<b>332.105</b>

- k) Analizando los costos detallados anteriormente versus el costo del servicio cotizado, se llega a la conclusión que el costo de evaluación o realización del proceso de licitación pública representa un 36.6% del valor del servicio requerido, sin contemplar los costos administrativos y financieros, resultando absolutamente irracional, por lo tanto, se configuran las condiciones para comprar vía trato directo, invocando al artículo mencionado anteriormente.
- l) La probabilidad que el proceso de licitación pública pueda declararse desierta por no presentación de ofertas o las presentadas resulten inadmisibles, lo que duplicara los costos asociados.
- m) El compromiso continuo de la autoridad por generar bienestar social en el área de salud, hace que sea necesario la realización del servicio antes mencionados para la próxima inauguración de CESFAM Tucapel, que sin lugar a duda viene asegurar a la población beneficiaria, el derecho a recibir y demandar una atención personalizada, digna y de calidad.
- n) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **TERAPIAS VENTILATORIAS LIMITADA**, Rut 76.113.678-K, domiciliado en Calle San Martín N° 870 de la ciudad de Concepción, por un valor de \$ 761.100. (setecientos sesenta y un mil cien pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuentas 2152204003 "Productos Químicos", 2152905002 "Maquinarias y Equipos para la Producción", 2152208007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes".

**IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.**

  
 ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
 FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FDA/AVQ/MPPCH/rvr

  
 DIRECCIÓN CONTROL